



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.5/46/49
26 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 107 y 74 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993

**EXAMEN AMPLIO DE TODA LA CUESTION DE LAS OPERACIONES DE
MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN TODOS SUS ASPECTOS**

**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto
de resolución contenido en el documento A/SPC/46/L.9**

**Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General**

1. En su 26a. sesión, celebrada el 21 de noviembre de 1991, la Comisión Política Especial aprobó, sin votación, el proyecto de resolución A/SPC/46/L.9. La Comisión tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada en los documentos A/SPC/L.10 y Add.1.

A. Solicitudes contenidas en el proyecto de resolución

2. De conformidad con los párrafos dispositivos 2, 3, 4, 5, 9, 10, 17, 24, 25, 27, 33 y 38 del proyecto de resolución A/SPC/46/L.9, la Asamblea General:

a) Acogería con beneplácito el informe del Secretario General sobre el empleo de personal civil en operaciones de mantenimiento de la paz y e invitaría al Secretario General a que siguiera examinando la posibilidad de emplear personal civil en tareas de mantenimiento de la paz cuando lo estimara conveniente teniendo en cuenta las necesidades operacionales y otras necesidades pertinentes, así como el requisito de que las operaciones de mantenimiento de la paz sean eficaces en relación con los costos;

b) Acogería con beneplácito las directrices sobre adiestramiento publicadas por la Secretaría en 1991 e instaría a la Secretaría a que las mantuviera actualizadas;

c) Pediría a la Secretaría que considerara en el momento oportuno la utilidad de elaborar directrices similares para el adiestramiento de unidades civiles especializadas, incluida la policía civil;

d) Reconocería la importancia del adiestramiento para las operaciones de mantenimiento de la paz y consideraría útil que la Secretaría designara un centro de coordinación para todas las actividades de ese tipo;

e) Pediría al Secretario General que estudiara la viabilidad, incluidos los costos, de crear un programa anual de becas de mantenimiento de la paz para instructores nacionales de mantenimiento de la paz que la Secretaría administraría, y que presentara un informe al respecto;

f) Pediría al Secretario General que reuniera información sobre adiestramiento en mantenimiento de la paz y actividades similares, y también que publicara una lista basada en la información que le presentaran los países y que la actualizara periódicamente;

g) Alentaría al Secretario General a que siguiera examinando todos los aspectos de las operaciones de mantenimiento de la paz, independientemente de la prestación de asistencia técnica y de otro tipo a los Estados que la solicitaran, a fin de velar por que se realizaran con eficiencia y economía;

h) Invitaría al Secretario General, habida cuenta de la necesidad de aumentar la capacidad de la Secretaría para planificar y coordinar nuevas operaciones y administrar las actuales, a que investigara la viabilidad de integrar las oficinas cuyas funciones principales se relacionaran directamente con el mantenimiento de la paz;

i) Invitaría también al Secretario General a que examinara la posibilidad de determinar un centro de coordinación con el que pudieran establecer contacto los Estados Miembros que desearan información sobre todos los aspectos, incluidas las cuestiones operacionales y administrativas, de las operaciones de mantenimiento de la paz, en curso o proyectadas;

j) Tomaría nota de la posibilidad de que el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz celebrara consultas oficiosas abiertas entre períodos de sesiones, según fuese necesario, para realizar un intercambio de opiniones sobre cuestiones operacionales y técnicas relativas a los aspectos prácticos de las operaciones de mantenimiento de la paz y para recibir información de la Secretaría y de otras fuentes, según procediera;

k) Consideraría que la composición de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, en conjunto, deberían reflejar una amplia base geográfica y pediría al Secretario General que siguiera haciendo todo lo posible para lograr la participación de un mayor número de países en esas operaciones;

l) Pediría al Secretario General que preparara, en el marco de los recursos actuales, una recopilación de las mencionadas observaciones y sugerencias de los Estados Miembros sobre las operaciones de mantenimiento de la paz, y la presentara al Comité Especial antes del 30 de marzo de 1992.

B. Relación entre las solicitudes y el programa de trabajo aprobado

3. Las solicitudes que figuran en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k) del párrafo 2 *supra* están relacionadas con el subprograma 2 (Mantenimiento de la paz) del programa 1 (Buenos oficios y establecimiento de la paz, mantenimiento de la paz, investigaciones y reunión de información) del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 2/, y con el subprograma 1 (Operaciones de mantenimiento de la paz) de la sección 2 (Buenos oficios y establecimiento de la paz, mantenimiento de la paz, investigaciones y reunión de información) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 3/.

4. La solicitud a que se refiere el inciso l) del párrafo 2 *supra* guarda relación con el subprograma 1 (Actividades del Consejo de Seguridad y las comisiones políticas) del programa 2 (Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad) del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 2/, y con el subprograma 1 (Actividades del Consejo de Seguridad y las comisiones políticas) de la sección 3 (Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 3/.

C. Actividades necesarias para poner en práctica las solicitudes

5. Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, el Secretario General:

a) Con respecto al inciso a) del párrafo 2 *supra*, al planificar y organizar las misiones de mantenimiento de la paz, examinaría la posibilidad de emplear personal civil en tareas de mantenimiento de la paz cuando lo estimara conveniente;

b) Con respecto al inciso b) del párrafo 2 *supra*, mantendría en examen las directrices sobre adiestramiento y las actualizaría según fuese necesario;

c) Con respecto al inciso c) del párrafo 2 *supra*, consideraría la viabilidad y la utilidad de elaborar directrices similares para el adiestramiento de unidades civiles especializadas, incluida la policía civil;

d) Con respecto al inciso d) del párrafo 2 *supra*, designaría un centro de coordinación en la Secretaría para las actividades de adiestramiento para actividades de mantenimiento de la paz;

e) Con respecto al inciso e) del párrafo 2 *supra*, emprendería un estudio de la viabilidad de crear un programa anual de becas de mantenimiento de la paz, para instructores nacionales de mantenimiento de la paz, que sería administrado por la Secretaría, y presentaría un informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

f) Con respecto al inciso f) del párrafo 2 *supra*, reuniría información sobre adiestramiento en mantenimiento de la paz y actividades similares, publicaría una lista basada en la información que le presentaran los países y la actualizaría periódicamente;

g) Con respecto al inciso g) del párrafo 2 *supra*, seguirá examinando todos los aspectos de las operaciones de mantenimiento de la paz, a fin de velar por que se realizaran con eficiencia y economía;

h) Con respecto al inciso j) del párrafo 2 *supra*, proporcionaría información y otros servicios sustantivos para posibles consultas oficiosas abiertas que se celebrarían entre períodos de sesiones. Se prestarían servicios de conferencias para esas consultas en el marco de la capacidad de los servicios de conferencias permanentes y sobre la base de la disponibilidad de recursos;

i) Con respecto al inciso k) del párrafo 2 *supra*, seguiría haciendo todo lo posible para lograr la participación de un mayor número de países en las operaciones de mantenimiento de la paz;

j) Con respecto al inciso l) del párrafo 2 *supra*, prepararía una recopilación de las observaciones y sugerencias de los Estados Miembros sobre las operaciones de mantenimiento de la paz y la presentaría al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz antes del 30 de marzo de 1992.

6. El Secretario General ha iniciado un examen a fondo de la planificación y la gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz y otras misiones especiales a fin de examinar las formas de mejorar los aspectos de gestión de las funciones política, operacional, logística, administrativa y financiera necesarias para planificar y ejecutar esas misiones. En el marco de ese examen, en caso de que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución, el Secretario General respondería a la invitación formulada en los incisos h) e i) del párrafo 2 *supra* de que se investigara la viabilidad de integrar las oficinas cuyas funciones principales se relacionan directamente con el mantenimiento de la paz y se examinara la posibilidad de determinar un centro de coordinación con el que pudieran establecer contacto los Estados Miembros que desearan información sobre todos los aspectos, incluidas las cuestiones operacionales y administrativas, de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso o proyectadas.

D. Modificaciones necesarias en el proyecto de programa de trabajo para 1992-1993

7. Las actividades mencionadas en los incisos a), g), h) e i) del párrafo 5 y en el párrafo 6 guardan relación con las actividades 1 y 2 del subprograma 1 (Operaciones de mantenimiento de la paz) de la sección 2 (Buenos oficios y establecimiento de la paz, mantenimiento de la paz, investigaciones y reunión de información) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 3/. La actividad mencionada en el inciso j) del párrafo 5 guarda relación con la actividad 1 del subprograma 1 (Actividades del Consejo de

Seguridad y las comisiones políticas) de la sección 3 (Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad) del proyecto de presupuesto por programas. En consecuencia, no se requerirían modificaciones respecto de esas actividades.

8. Las actividades relativas al adiestramiento mencionadas en los incisos b) a f) del párrafo 5 ampliarían el ámbito de las actividades del subprograma 1 de la sección 2 del proyecto de presupuesto por programas. En consecuencia, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/SPC/46/L.9, sería necesario añadir las siguientes actividades en el subprograma 1 de la sección 2 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993:

"Actividades:

2. Servicios para reuniones

a) Documentación para reuniones: añádase "informe a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, sobre un estudio de la viabilidad de crear un programa anual de becas de mantenimiento de la paz para instructores nacionales de mantenimiento de la paz que sería administrado por la Secretaría";

3. Coordinación, armonización y enlace

Añádase: "Promoción de las actividades de adiestramiento en mantenimiento de la paz en la Secretaría mediante la designación de un centro de coordinación para todas las actividades de ese tipo."

Añádanse las siguientes actividades:

4. Material publicado

Material técnico: Publicación y actualización periódica de una lista basada en la información proporcionada por los países sobre adiestramiento en mantenimiento de la paz y actividades similares.

5. Actividades operacionales

Adiestramiento: Examen constante de las directrices sobre adiestramiento en mantenimiento de la paz publicadas en 1991 y actualización de éstas según convenga; examen de la viabilidad y utilidad de la elaboración de directrices similares para el adiestramiento de unidades civiles especializadas, incluida la policía civil; preparación de un estudio de viabilidad sobre la creación de un programa anual de becas de mantenimiento de la paz para instructores nacionales de mantenimiento de la paz que sería administrado por la Secretaría; y reunión de información sobre adiestramiento en mantenimiento de la paz y actividades análogas."

E. Posibilidades de absorción de los gastos

9. Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, habrá que asignar las nuevas funciones relacionadas con el adiestramiento en mantenimiento de la paz esbozadas en los incisos b) a f) del párrafo 5 *supra* a un funcionario del cuadro orgánico de la Oficina de Asuntos Políticos Especiales, habrá que proporcionar a ese funcionario servicios de apoyo suficientes y habrá que prever créditos para viajes. El Secretario General estima que las necesidades de personal se pueden satisfacer con los recursos de la Oficina de Asuntos Políticos especiales y tiene la intención de pedir contribuciones voluntarias para cubrir los gastos de viaje y otras necesidades conexas.

10. Por lo que se refiere a los gastos de prestación de servicios de conferencias para las consultas officiosas y abiertas que pueda celebrar entre períodos de sesiones el Comité de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, se ha supuesto que se atenderá a esas necesidades con las capacidades permanentes de servicios de conferencias, según las disponibilidades.

F. Resumen

11. No se prevé que, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/SPC/46/L.9, se requieran consignaciones adicionales en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

Notas

1/ A/45/502.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/45/6/Rev.1), vol. I.

3/ Ibid., cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/46/6/Rev.1), vol. I.

